



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnrl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 406 -2011-MDCGAL

Tacna, Distrito Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 SEP 2011

VISTO:

El Informe N° 274-2011-ERPM-UP/GPPR/MDCGAL del Jefe de la Unidad de Presupuesto, por el que emite opinión favorable para la ampliación del plazo del PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicios de Seguridad Ciudadana en el Asentamiento Humano Marginal de Viñani, distrito Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna – Tacna", al no generar incremento en la ejecución de gasto en el presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

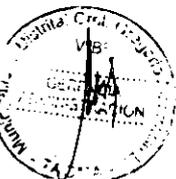
Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-DARM-EVAL-OPI-GPPR-MDCGAL de fecha 27 de Marzo de 2009, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Servicios de Seguridad Ciudadana en el Asentamiento Humano Marginal de Viñani, distrito Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna – Tacna" por un monto de inversión total de S/. 3'639,818.00.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 138-2009-MDCGAL, se aprueba el Plan de Trabajo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicios de Seguridad Ciudadana en el Asentamiento Humano Marginal de Viñani, distrito Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna – Tacna" con un presupuesto ascendente a S/. 3'744,852.06, con un plazo de ejecución de 24 meses (marzo 2009 – Febrero 2011).

Que, por medio del Informe N° 1129-2011-SGSC/GM/MDCGAL, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana concluye señalando que el encargado del proyecto durante el año 2009, no cumplió con la ejecución del Componente 01: "Implementación de un Sistema de comunicaciones", por lo que se reprogramó para el presente año, que dicho Componente es necesaria para el cumplimiento del Plan de Trabajo y para el logro del Objetivo Central de el Proyecto el cual es eficiente prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Asentamiento Humano Marginal de Viñani. La presencia de los Agentes de Seguridad y Supervisores Operativos permite brindar a la ciudadana un variado y eficiente servicio de seguridad ciudadana y la ejecución financiera del proyecto se encuentra en un progreso de 86.62% con respecto al presupuesto inicial aprobado por resolución. Además recomienda que se amplíe en 07 meses mediante acto resolutivo con efectividad a partir del 1° de Marzo de 2011 el plazo de ejecución del proyecto, considerando la programación de Marzo a Setiembre de 2011, para la ejecución del Componente 01, asegurando la cobertura del servicio de seguridad ciudadana prestado a la población del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, a través del Informe N° 012-2011-LJPMS/SGSLO/MDCGAL el Supervisor del Proyecto manifiesta que existen metas incumplidas que afectan el logro del objetivo central del mismo. Cuenta con presupuesto y que las normas y disposiciones existentes permiten a la Municipalidad autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, que no es recomendable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnrl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 406 -2011-MDCGAL

Tacna, Distrito Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 SEP 2011



suprimir la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana, por lo que concluye indicando su conformidad en la Ampliación de Plazo N° 01 en la Ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicios de Seguridad Ciudadana en el Asentamiento Humano Marginal de Viñani, distrito Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna – Tacna" con Código SNIP 114172 por 214 días a cargo de la Unidad Ejecutora mediante acto resolutivo con efectividad a partir de marzo de 2011, hecho que trasladaría el final del plazo de ejecución al día 30 de Setiembre de 2011.



Que, por medio del Informe N° 355-2011-LRCS-SGSLO-GM/MDCGAL, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras declara procedente la ampliación de Plazo N° 01 y se solicita que a través del Área de Asesoría Legal se emita el Acto Resolutivo, con retroactividad al mes de Marzo de 2011.

Que, a través del documento del visto, el sub Gerente de la Unidad de Presupuesto emite opinión de procedencia de la ampliación de plazo del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicios de Seguridad Ciudadana en el Asentamiento Humano Marginal de Viñani, distrito Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna – Tacna" al no generar mayor incremento en la ejecución de gasto en el presupuesto.



Que, el Proyecto de Inversión Pública materia de análisis viene siendo ejecutado en forma directa por la Municipalidad, el cual según el Plan de Trabajo aprobado debió concluir en el mes de Febrero de 2011; sin embargo debido a ineficiencias por parte de los anteriores encargados no se ha logrado cubrir las metas físicas ni financieras, lo que ha conllevado a que el proyecto no brinde los objetivos por el cual fue aprobado.

Que, el Componente 01 del proyecto consiste en la Implementación de un Sistema de Comunicaciones, lo que es necesario ejecutar de manera tal que el Proyecto sea desarrollado en su totalidad y cumpla con el objetivo del mismo.

En consecuencia, para lograr el objetivo del Proyecto debe procederse a la Ampliación del Plazo del Plan de Trabajo del PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicios de Seguridad Ciudadana en el Asentamiento Humano Marginal de Viñani, distrito Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna – Tacna", por 214 días calendario, el cual se realizará con retroactividad al 1° de marzo y hasta el 30 de Setiembre de 2011.

Que, según el Art. 6 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, dicho precepto legal en su Art. 20 inc. 6 señala: "Es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".



Que, de conformidad con el Art. 43 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos".

Que, estando a los Informes del Supervisor del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicios de Seguridad Ciudadana en el Asentamiento Humano Marginal de Viñani, distrito Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna – Tacna", Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, Sub Gerente de Seguridad ciudadana y Jefe de la Unidad de Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 406 -2011-MDCGAL

Tacna, Distrito Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 SEP 2011

Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

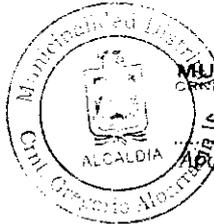
Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 1 del Plan de Trabajo del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicios de Seguridad Ciudadana en el Asentamiento Humano Marginal de Viñani, distrito Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna – Tacna", por 214 días calendario, el cual se realizará con retroactividad al 1° de Marzo y hasta el 30 de Setiembre de 2011, por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo.- Notificar con la presente a las Gerencias correspondientes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



cc. Archivo
GM
GPFR
SGSC
GAL
SGSLO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
Abg. Sandoval P. Curi Velasquez
ALCALDE